

**EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CERTIFICA:**

Que después de haber realizado una minuciosa consulta en la Base de Datos de Comercio, con que cuenta esta Dependencia, respecto del Primer Distrito Registral que comprende los municipios de: Monterrey, Abasolo, Mina, Pesquería, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Salinas Victoria, Garza García, Villa de García, General Escobedo, El Carmen, Hidalgo, Santa Catarina, General Zuazua, Apodaca, Ciénega de Flores, de información que esta capturada en la base de datos, la cual se encuentra en actualización, hago **CONSTAR** lo siguiente:

1. La existencia de la empresa denominada **COSMOCEL, S.A. DE C.V.** según consta en la Escritura Pública No. 12141 de fecha 01 de Julio de 1978, pasada ante la fe del Lic. Víctor M. Garza Salinas, Notario Público con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, N.L. con el Folio Mercantil Electrónico No. 14123*9, Número de Inscripción 616, Volumen 226, Libro 3, de fecha de Registro 23 de Noviembre de 1978, Sección Comercio, Unidad Monterrey.
2. Poder que consta en la Escritura Pública No. 83894 de fecha 26 de Diciembre de 2013, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel García García, titular de Notaría Pública con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, N.L. con el Folio Mercantil Electrónico No. 14123*9, con Número de Control Interno 50, Sección Comercio, Unidad Monterrey, de fecha Prelación 09 de Septiembre de 2016 y Fecha de Inscripción 13 de Septiembre de 2016.

De los registros que se guardan en esta Dependencia, no hay indicio alguno que indique que la Sociedad en cuestión haya sido liquidada, o sea parte de un proceso concursal, o extinta de ninguna forma, por lo que la misma se encuentra operando en forma normal.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad y del Comercio vigente en el Estado así como el artículo 20 del Código de Comercio vigente en el país. En la inteligencia de que la presente información se expide con las reservas del caso debido a que el sistema de búsqueda en la base de Datos de Comercio en ocasiones no proporciona la información completa de la búsqueda realizada y por encontrarse la base de datos en proceso de actualización, previo el pago de derechos correspondientes al Estado.

Sin otro particular, me despido de Usted reiterándole las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 01 DE MARZO DE 2017.

**EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

LIC. VICTOR GARCIA ROSALES.



IRCNL
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO

c.c.p. C. Juan Ignacio Rodarte Herrera - Dirección General del Instituto Registral y Catastral del Estado -
c.c.p. C. Lic. Miguel Ángel Treviño Valladares - Coordinador Jurídico del Instituto Registral y Catastral de Estado -
ELABORÓ: Lic. Fernando González Novoa
AUTORIZÓ: Lic. Miguel Ángel Valladares Treviño.



México

1636/17



Apostille

México

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Nuevo León

Derechos \$377.00

No. orden 1636/17

En México el presente documento público ha sido firmado

por C. LIC. VÍCTOR GARCÍA ROSALES,

quien actúa en calidad de DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

y está revestido del sello correspondiente a INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO

Certificado en MONTERREY, NUEVO LEON por LIC. CARLOS EUGENIO PEDROZA

SECRETARÍA GENERAL DE LEGALIZACIONES

el 03 de marzo de 2017



Firma

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE LEGALIZACIONES**